



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN
SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 1 – 23240 Navas de San Juan (Jaén)
Teléfonos 953689100/101 Fax 953688132-Correo e. navas@dipujaen.es – C.I.F. P2306300A

6.1. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

Código Seguro de Verificación	IV7EHPMDZUM5T5T4ZXHCERAB4	Fecha	26/08/2021 08:19:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOAQUIN REQUENA REQUENA		
Firmante	ROBERTO PATON VIÑAU		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7EHPMDZUM5T5T4ZXHCERAB4	Página	1/10





AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 1 – 23240 Navas de San Juan (Jaén)

Teléfonos 953689100/101 Fax 953688132-Correo e. navas@dipujaen.es – C.I.F. P2306300A

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Código de Procedimiento	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	COLECTOS DE AFECCIONES	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	ESPECIES DE DATOS	TRANSFERENCIAS	PERÍODO DE CONSERVACIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA
Ayuntamiento de Navas de San Juan	1	Pañón de habitantes	Gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del Censo Electoral para la OEA administraciones públicas	Ciudadana y residentes en el municipio. Otras administraciones públicas	Ciudadana y residentes en el municipio.	Datos identificativos: Nombre, Apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia, Pasaporte, número de identificación de extranjero, datos de nacimiento, domicilio habitual, sexo y nacionalidad. Otros datos: Académicos y profesionales, INE, INECS.	Se prevé la cesión de los datos personales a otros organismos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2015.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto 19/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andalusí de Archivos y Descentraliza la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 38/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPD-GDD: Artículo 5. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. Real Decreto 1360/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demografía Territorial de las Entidades Locales. Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	2	Registro de entradas y salidas de documentos.	Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Diputación, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas que accedan a las dependencias del ayuntamiento tanto de manera presencial como electrónica.	Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas que dirija escrito en papel o electrónico a este Ayuntamiento, o bien que este Ayuntamiento se dirija por medio papel o electrónico y posibles terceros.	Datos identificativos: Nombre, Apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio o efecto de notificación, correo electrónico, teléfono, firma, infracciones Administrativas y penales, Categorías especiales de datos: Datos de salud. Otros datos: Características personales. Académicos y profesionales, Datos de empleo, Circunstancias sociales, Económicas, Ingresos y de servicio, Titulaciones de bienes y servicios, Datos de filiación, INE/INECS.	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia o a otros organismos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2015.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto 19/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andalusí de Archivos y Descentraliza la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 38/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LPOD-GDD: Artículo 5. Condiciones aplicables al consentimiento del interesado en relación con los menores de edad. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LPOD-GDD: Artículo 9. Categorías especiales de datos. LPOD-GDD: Artículo 13. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 38/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, art.16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Ley 31/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Real Decreto 286/2002 por el que se regulan los registros y notificaciones telemáticas.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	3	Gestión de urbanismo	Registro, gestión y seguimiento de los expedientes de urbanismo, así como de sus respectivas licencias y certificaciones. Suministro de información urbanística a la ciudadanía y ejecución del planeamiento urbanístico. Ocupación de la vía pública. Obras públicas y Expropiación urbanística. Deudales y valoración de terrenos municipales. Nomenclador de vías públicas.	Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas. En caso de expropiaciones registros de la propiedad y catastrales.	Ciudadana y residentes (promotoras o arrendatarias) y representantes legales.	Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio o efecto de notificación, correo electrónico, firma, número de teléfono. Otros datos: Académicos y profesionales, Titulaciones de bienes y servicios, certificado catastral, INE/INECS.	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto 19/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andalusí de Archivos y Descentraliza la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 38/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LPOD-GDD: Artículo 5. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. LPOD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. LPOD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. Desarrollo de competencias en base a la Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto 236/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Regimen de Suelo y Ordenación Urbana. Ley 17/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Ley 16 de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, art. 8 y siguientes. Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	4	Relaciones y participación ciudadana	Gestión de expedientes relativos a atención de solicitudes de la ciudadanía. Derecho de petición. Gestión de quejas y sugerencias realizadas por la ciudadanía a través de la página web, así como en formato papel. Admisión de servicios municipales.	Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas. Ciudadana.	Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas que dirija escrito en papel o electrónico a este Ayuntamiento, o bien que este Ayuntamiento se dirija por medio papel o electrónico y posibles terceros. Técnico de departamento de la entidad que pueden verse afectados por dichas quejas o sugerencias.	Datos generales: Nombre, apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio o efecto de notificación, correo electrónico, número de teléfono. (No necesario para el trámite que se vaya a realizar)	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto 19/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andalusí de Archivos y Descentraliza la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 38/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LPOD-GDD: Artículo 5. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. LPOD-GDD: Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. LPOD-GDD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. Desarrollo de competencias en base a la Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición. Artículo 28 Constitución Española. Real Decreto 951/2005, de 24 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado.

Código Seguro de Verificación	IV7EHXPMZUM5T5T4ZXHCERAB4	Fecha	26/08/2021 08:19:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOAQUIN REQUENA REQUENA		
Firmante	ROBERTO PATON VIÑAU		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EHXPMZUM5T5T4ZXHCERAB4	Página	2/10





AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN

SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 1 – 23240 Navas de San Juan (Jaén)

Teléfonos 953689100/101 Fax 953688132-Correo e. navas@dipujaen.es – C.I.F. P2306300A

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Código del Tratamiento de	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	COLECTIVOS AFECTADOS	CATEGORÍA DATOS PERSONALES	CONDICIÓN DE DATOS	TRANSFERENCIA INTERNA/EXTERNA	PERIODO DE CONSERVACIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA
ayuntamiento de Navas de San Juan	5	Recursos humanos	Gestión integral del personal, tanto lo referente a nóminas y seguros sociales, derechos y obligaciones de los partes desuados de la relación laboral o laboral, así como eventual inclusión a funcionario de empleo y cargos públicos con dedicación exclusiva o parcial, como la promoción, control de presencia y horario, gestión de incompatibilidades, formación del personal, prevenciones de riesgos laborales, acción social, planes de pensiones...	Particulares y personal del ayuntamiento. Profesores y alumnos que participen en los cursos de formación.	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral) y de sus familiares. Cargos públicos. Profesores y alumnos que participen en los cursos de formación.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, número de Seguridad Social/Autonomía, dirección fija y teléfono. Cargos especiales de datos: datos de salud (suja por enfermedad, accidentes laborales) y grado de discapacidad, en (vínculo de diagnóstico, asignación indicia, a los recursos efectos del pago de cuotas indiciales (en su caso), representante sindical (en su caso). Otros datos: Características personales, Circunstancias sociales, Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares, Academias y profesionales. Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, fecha y hora de entrada y salida, motivos de ausencia. MENORES (los necesarios para el trámite que se vaya a realizar)	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Organismos judiciales, Entidades Benéficas, Empresas y otras entidades privadas.	No previstos	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Productor de Archivos y desarrolla la Ley 31/84 de Archivos Históricos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 17/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.f) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 8.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de obligaciones de ley. RGPD: Artículo 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento. RGPD: Artículo 8. Condiciones aplicables al consentimiento del niño en relación con los servicios de la sociedad de la información. RGPD: Artículo 8. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. 9.2. LOPD-GD: Artículo 8. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GD: Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 30/1984, de 26 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y demás normativa aplicable. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 8/2015, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. RGPD: Artículo 6.1.f) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 8.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de obligaciones de ley. RGPD: Artículo 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento. RGPD: Artículo 8. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. 9.2. LOPD-GD: Artículo 8. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 30/1984, de 26 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 8/2015, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.
ayuntamiento de Navas de San Juan	6	Selección del personal	Asesoría y gestión de demandas de empleo inscrita en la Bolsa Municipal de Empleos/boletines de trabajo. Gestión de procedimientos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas de empleo.	Personas físicas interesadas en participar en el proceso de selección (Candidatos presentados a procedimientos de provisión de puestos de trabajo, opositores y funcionarios)	Personas físicas interesadas en participar en el proceso de selección (Candidatos presentados a procedimientos de provisión de puestos de trabajo, opositores y funcionarios)	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, número de Seguridad Social/Autonomía, dirección, firma y teléfono. Cargos especiales de datos: datos de salud (disposición de diagnóstico, asignación indicia, a los recursos efectos del pago de cuotas indiciales (en su caso), representante sindical (en su caso). Otros datos: Características personales, Circunstancias sociales, Sexo, estado civil, nacionalidad, Académicas y profesionales. Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros.	No previstos	No previstos	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Productor de Archivos y desarrolla la Ley 31/84 de Archivos Históricos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 17/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.f) el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD: Artículo 8.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de obligaciones de ley. RGPD: Artículo 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento. RGPD: Artículo 8. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. 9.2. LOPD-GD: Artículo 8. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 30/1984, de 26 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 8/2015, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.
ayuntamiento de Navas de San Juan	7	Equipo de gobierno/ cargo público	Gestión de subvenciones y excedentes relacionados con el equipo de gobierno municipal y los cargos públicos tales como nombramientos y cese en el cargo, reconocimiento de contabilidad, acceso a la información, rebueldos y régimen de dedicación, etc. Registro de bienes patrimoniales e intereses.	Equipo de gobierno y cargos públicos del ayuntamiento.	Equipo de gobierno y cargos públicos del ayuntamiento.	Datos identificativos: Nombre y apellidos. Otros Datos: Características personales, Circunstancias sociales, Académicas y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros, cargo y fecha de toma de posesión/nombramiento, Transacciones de bienes y servicio, Información comercial.	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Organismos judiciales.	No previstos	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Productor de Archivos y desarrolla la Ley 31/84 de Archivos Históricos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 17/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.f) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento. RGPD: Artículo 8.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de obligaciones de ley. RGPD: Artículo 6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento. LOPD-GD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 53/1985 del Régimen Electoral General. Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo II. Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
ayuntamiento de Navas de San Juan	8	Gestión tributaria y recaudación	Gestión de exacciones municipales (liquidación y tramitación de impuestos municipales), emisión de certificados, tasas, contribuciones especiales y otros ingresos de derecho público.	Ciudadanía y residentes en el municipio.	todos los contribuyentes que tengan que tributar en este Municipio y demás sujetos pasivos del hecho imponible devengado.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio fiscal y tributario. Otros datos: Características personales: datos académicos y profesionales. Situaciones de bienes o servicios, datos económicos, financieros y de seguros. Datos necesarios para el trámite que se vaya a realizar.	Los datos personales podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas con competencia en materia tributaria (Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, entre otros) así como a entidades bancarias para el cobro de tributos devengados. Entidades privadas. Registro de la propiedad y Catastro.	No previstos	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Productor de Archivos y desarrolla la Ley 31/84 de Archivos Históricos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 17/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 32/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del Tratamiento. LOPD-GD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 17/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 53/1985 del Régimen Electoral General. Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo II. Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención. Real Decreto 8/2015, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

Código Seguro de Verificación	IV7EHXPMZUM5T5T4ZXHCERAB4	Fecha	26/08/2021 08:19:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOAQUIN REQUENA REQUENA		
Firmante	ROBERTO PATON VIÑAU		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EHXPMZUM5T5T4ZXHCERAB4	Página	3/10





AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN

SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 1 – 23240 Navas de San Juan (Jaén)

Teléfonos 953689100/101 Fax 953688132-Correo e. navas@dipujaen.es – C.I.F. P2306300A

RESPONSABLE DEL TRÁMITE	Código del Procedimiento	ACTIVIDAD DEL TRÁMITE	FINALIDAD	ORDEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	COLECTIVOS AFECTADOS	CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	LESIONES DE DATOS	TRANSFERENCIA A TERCEROS	PERIODO DE CONSERVACIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA
Ayuntamiento de Navas de San Juan	9	Seguridad Ciudadana. Policía	Gestión de los servicios de la policía local: detenciones, denuncias, incidentes, permisos de armas, seguridad vial. Regulación del buen funcionamiento de las vías urbanas y vigilancia de la seguridad dentro de los ciudadanos.	Ciudadana.	Agencia de policía, miembros de protección civil, ciudadanía que solicita la intervención de la policía local o los servicios de seguridad.	Datos: Identificativos: Nombre, apellidos y DNI, dirección postal, email, matrícula de vehículo, permisos de circulación. Categorías especiales de datos: datos relativos a la salud. Otros datos: Académicos y profesionales. Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Infracciones Administrativas y penales. MENORES. No necesario para el trámite que se vaya a realizar.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Organos judiciales, notaría y despacho jurídicos.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho trámite y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 87/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desamplia la Ley 31/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 1/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 370/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. RPOD Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal inicial al responsable del tratamiento. RPOD Artículo 4.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal en interés público o en el ejercicio de poderes públicos contenidos al responsable del Tratamiento. RPOD Artículo 5. Condiciones aplicables al consentimiento del rfo en relación con los servicios de la ciudadanía de la información. RPOD Artículo 3. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. 3.2. RPOD Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LOPD-GDD Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD Artículo 9. Categorías especiales de datos. LOPD-GDD Artículo 10. Tratamiento de datos de carácter sensible. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre sobre circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Disposición Final 3ª de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 1 de junio. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 17/2013, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Real Decreto Ley 78/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local. Ley 1/1998, de 1 de junio, del Tratamiento Analítico de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. Orden IC/488/2013, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional. Real Decreto 407/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.	
Ayuntamiento de Navas de San Juan	10	Servicios Sociales	Consulta para la Gestión de solicitudes y expedientes relacionados con la intervención individual, social familiar y comunitaria. Consulta para la Gestión de Prestaciones y Servicios de los Servicios Sociales de Andalucía: Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especiales. Asesoramiento de la utilización de los datos con fines estadísticos y de identificación y gestión. Protección del menor. Programas de igualdad de género. Registro Público Municipal Demandantes de Vivienda Protegida.	Solicitantes, personas usuarias y representantes legales.	Solicitantes y representantes legales, ciudadana. Familiares.	Datos: Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, número de la seguridad social, domicilio o efectos de notificación, correo electrónico. Categorías especiales de datos: datos relativos a la salud. Otros datos: Características personales, circunstancias sociales, datos económicos, inapropiados y de seguros, académicos y profesionales, Detalles de empleo. MENORES. Infracciones Administrativas y penales. No necesario para el trámite que se vaya a realizar.	Organos judiciales y administrativos que jurisdiccionalmente o policíacos. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Asimismo, se prevé el destino de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia, protección de menores, protección de menores y discapacitados. Los datos serán comunicados cuando el interesado haya otorgado previo consentimiento el servicio solicitado lo contrario a instituciones Sociales y otras administraciones públicas o privadas con competencia en la materia.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho trámite y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 87/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desamplia la Ley 31/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 1/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 370/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. RPOD Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal inicial al responsable del tratamiento. RPOD Artículo 4.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal en interés público o en el ejercicio de poderes públicos contenidos al responsable del Tratamiento. RPOD Artículo 5. Condiciones aplicables al consentimiento del rfo en relación con los servicios de la ciudadanía de la información. RPOD Artículo 3. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. 3.2. RPOD Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LOPD-GDD Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LOPD-GDD Artículo 9. Categorías especiales de datos. LOPD-GDD Artículo 10. Tratamiento de datos de carácter sensible. Ley 3/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen Local. Ley 1/2013, de 1 de junio, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Decreto 12012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA 19, 10 de enero de 2012. Ley 12/2007 de Promoción de la igualdad de género.	
Ayuntamiento de Navas de San Juan	11	Cementerio Municipal	Gestión de solicitudes relacionadas con los usos y derechos funerarios.	Solicitantes y representantes legales.	Solicitantes y representantes legales, ciudadana. Similares de personas fallecidas.	Datos: Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio o efectos de notificación, correo electrónico. Categorías especiales de datos: datos de salud. Otros datos: Académicos y profesionales. Detalles de empleo MENORES. No necesario para el trámite que se vaya a realizar.	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. También al Registro Civil o compañías de seguros.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho trámite y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 87/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desamplia la Ley 31/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 1/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 370/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. RPOD Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal inicial al responsable del tratamiento. RPOD Artículo 4.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal en interés público o en el ejercicio de poderes públicos contenidos al responsable del Tratamiento. RPOD Artículo 5. Condiciones aplicables al consentimiento del rfo en relación con los servicios de la ciudadanía de la información. RPOD Artículo 3. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. 3.2. RPOD Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LOPD-GDD Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del afectado. LOPD-GDD Artículo 7. Consentimiento de los menores de edad. LOPD-GDD Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 14, 1989 de 25 de abril, General de Sanidad Artículo 41. Ley 46/1976, de Empadronamiento en Cementerios Municipales. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.	
Ayuntamiento de Navas de San Juan	12	Actividades de ocio, cultura, deporte, educación, mayores, deportivas y de ocio, Gestión de centros y equipamientos educativos, culturales, deportivos, juveniles y de personas mayores	Gestión y programación de actividades educativas, culturales, juveniles, de infancia, de personas mayores, deportivas y de ocio, Gestión de centros y equipamientos educativos, culturales, deportivos, juveniles y de infancia, Centro de Ocio Juvenil "Orignolón", Club Social Los Tomeros.	Solicitantes y representantes legales.	Solicitantes y representantes legales, inscriptos en las actividades.	Datos: Identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio o efectos de notificación, correo electrónico, teléfono. Categorías especiales de datos: datos de salud. Otros datos: Académicos y profesionales. Detalles de empleo MENORES. No necesario para el trámite que se vaya a realizar.	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Entidades privadas: Empresas de viajes, Hoteles, Empresas que organizan las actividades (en su caso).	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicho trámite y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 87/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Analítico de Archivos y desamplia la Ley 31/1984 de Archivos Analíticos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 1/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I (Medidas de seguridad del Real Decreto 370/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. RPOD Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RPOD Artículo 4.1. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal pública o en el ejercicio de poderes públicos contenidos al responsable del Tratamiento. RPOD Artículo 5. Tratamiento de datos de menores de edad. RPOD Artículo 3.2. RPOD Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. LOPD-GDD Artículo 7. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. LOPD-GDD Artículo 9. Categorías especiales de datos. Decreto de ampliación de base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 12/2013, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.	

Código Seguro de Verificación	IV7EHXPMZUM5T54ZXHCERAB4	Fecha	26/08/2021 08:19:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOAQUIN REQUENA REQUENA		
Firmante	ROBERTO PATON VIÑAU		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EHXPMZUM5T54ZXHCERAB4	Página	4/10





AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 1 – 23240 Navas de San Juan (Jaén)

Teléfonos 953689100/101 Fax 953688132-Correo e. navas@dipujaen.es – C.I.F. P2306300A

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Código de Procedimiento	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	COLECTIVOS AFECTADOS	CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	ESPECIES DE DATOS	TRANSMISIÓN/TERMINACIÓN	PERÍODO DE CONSERVACIÓN	MEDIDAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA
ayuntamiento de Navas de San Juan	13	Control de medio ambiente	Protección y control del medio ambiente, espacios naturales, fauna y animales, prevención de incendios en el entorno urbano, Control y recogida de residuos, Reforestación energética, Reciclaje, Comercio electrónico, Buzos y buceadores, Programas de formación y sensibilización, Sancionadores en materia de medio ambiente.	Interesados y representantes legales.	Interesados y representantes legales, Ciudadanía, alumnos y profesores de los programas formativos y de sensibilización.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, correo electrónico, notificación, correo electrónico, teléfono, Otros datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, económicos, financieros y de seguros, Datos necesarios para el trámite que se vaya a realizar.	Se prevé la cesión de los datos personales a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia, Empresas encargadas de organizar la formación.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 50/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Público de Archivos y desarrolla la Ley 31/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documental, Archivo y Patrimonio Documental de Andalucía BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. LORD-GSD, Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RGPD, Artículo 6.1. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD, Artículo 6.1. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. LORD-GSD, Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. LORD-GSD, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Decreto de competencia en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Decreto 74/2005, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire. Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Ley 37/2003 de 17 de diciembre del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. LORD-GSD, Artículo 6.1. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD, Artículo 6.1. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD, Artículo 6.1. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. LORD-GSD, Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. LORD-GSD, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Decreto de competencia en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Decreto 74/2005, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire. Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.	
ayuntamiento de Navas de San Juan	14	Actividades Protocolarias (diferencias honoríficas, actos públicos...)	Registro histórico de concesión de honores y distinciones otorgado por el ayuntamiento, Gestión de los datos de contacto necesario para la organización de actos protocolarios que han sido objeto de otorgamiento de honores y distinciones.	Interesado o entidad a la que pertenece	Interesado o entidad a la que pertenece	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma, imagen... Otros Características especiales: Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Datos necesarios para el trámite que se vaya a realizar.	No previstas	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 50/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Público de Archivos y desarrolla la Ley 31/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documental, Archivo y Patrimonio Documental de Andalucía BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. LORD-GSD, Artículo 6. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Decreto 74/2005, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire. Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.	
ayuntamiento de Navas de San Juan	15	Actos civiles y penales de hecho	Matrimonios y Gestión de todos civiles y penales de hecho	Ciudadanos, representantes legales y demás personal que intervenga en la ceremonia.	Solicitantes y representantes legales, notarios, testigos y miembros de la corporación municipal que lo van a celebrar las bodas civiles.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, domicilio, Otros: características personales.	Los datos serán comunicados al Registro Civil dependiente del Ministerio de Justicia	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 50/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Público de Archivos y desarrolla la Ley 31/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documental, Archivo y Patrimonio Documental de Andalucía BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. LORD-GSD, Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. LORD-GSD, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Decreto de competencia en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Decreto 74/2005, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire. Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.	
ayuntamiento de Navas de San Juan	16	Patrimonio	Gestión e inventario del patrimonio municipal del suelo, edificios respondidos con un bien de dominio público, Responsabilidad patrimonial, Programas de conservación, protección, formación y sensibilización sobre patrimonio histórico. Sanciones.	Personal del ayuntamiento, Ciudadanía	Ciudadanía y residentes, Proprietarios o arrendatarios, Representantes legales, Registros, Campesinos, Judices, Políticos y asesores a la formación y sensibilización de la ciudadanía infractora de las normas.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, Tarjeta de Residencia o Pasaporte, teléfono, firma, Otros: Características especiales: Datos de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Datos necesarios para el trámite que se vaya a realizar.	Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia: Entidades sancionadas, compañías de seguros, tribunales o juzgados que lo soliciten justificadamente, Agencias de viajes.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 50/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Público de Archivos y desarrolla la Ley 31/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documental, Archivo y Patrimonio Documental de Andalucía BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. LORD-GSD, Artículo 6.1. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD, Artículo 6.1. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. LORD-GSD, Artículo 6. Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. LORD-GSD, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Decreto de competencia en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, del 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1373/2005, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.	
ayuntamiento de Navas de San Juan	17	Gestión económica y contable, Registro de facturas.	Gestión de las adquisiciones necesarias para el funcionamiento del Ayuntamiento, Beneficios de subvenciones, sanciones, Proveedores, Representantes de personas físicas o jurídicas, Transmisión de facturas con su documento contable.	Principal, funcionario y laboral, beneficiarios de subvenciones, sancionados, Proveedores, representantes de personas físicas o jurídicas	Principal, funcionario y laboral, beneficiarios de subvenciones, sanciones, Proveedores, representantes de personas físicas o jurídicas, Transmisión de facturas con su documento contable.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, teléfono, firma, Otros: Características especiales: Datos de empleo, Económicos, financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información comercial, Infracciones: Administrativas y penales.	Los datos podrán ser comunicados a los Organismos gestores de las Administraciones Públicas en los casos en los que se han creado los registros contables de facturas de efectos de la conformidad de los mismos, y formación de los expedientes de reconocimiento de la obligación a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Hacienda y al Tribunal de Cuentas y Organos de Control General de las Comunidades Autónomas, a solicitud de dichos órganos, sujetos del régimen de los recursos, como superiores órganos fiscalizadores de las Administraciones Públicas, Entidades Financieras.	No previstas.	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Decreto Ley 50/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Público de Archivos y desarrolla la Ley 31/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documental, Archivo y Patrimonio Documental de Andalucía BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. LORD-GSD, Artículo 6.1. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD, Artículo 6.1. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. LORD-GSD, Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LORD-GSD, Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se actualiza la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Orden HAP/402/2014, de 17 de marzo, por la que se regulan los registros funcionales y técnico del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Ley 36/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Plan General de Contabilidad Pública y la Disposición final Primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio. Ley 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas	

Código Seguro de Verificación	IV7EHXPMZUM5T5T4ZXHCERAB4		Fecha	26/08/2021 08:19:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOAQUIN REQUENA REQUENA			
Firmante	ROBERTO PATON VIÑAU			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EHXPMZUM5T5T4ZXHCERAB4	Página	5/10	





AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 1 – 23240 Navas de San Juan (Jaén)

Teléfonos 953689100/101 Fax 953688132-Correo e. navas@dipujaen.es – C.I.F. P2306300A

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Código del Tratamiento	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	COLECTIVOS AFECTADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	CESIONES DE DATOS	TRANSFERENCIA DE DATOS	PERIODO DE CONSERVACION	MEDIDAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA
Ayuntamiento de Navas de San Juan	18	Contratación y Licitación	Gestión y tramitación de expedientes de contratación y gastos. Tramitación de expedientes sobre contratación de servicios, obras, suministros, mantenimiento de las vías y los espacios públicos (abastecimiento de agua, alcantarillado, recogida de residuos, contratos motos, repelente, prados, resoluciones de calles y contratos asumidos. Perfil de contratante.	Personal, funcionario y labor del Ayuntamiento, proveedores, licitadores, prestadores de servicios, representantes de personas jurídicas.	Personal, funcionario y labor del Ayuntamiento, proveedores, licitadores, prestadores de servicios, representantes de personas jurídicas.	Datos identificativos: Nombre, Apellidos, DNI/CIF, dirección postal, email, firma, número de teléfono, Oficio/profesión y profesionales, Dni/afiliación de empleo, Económico, Datos de financieros y de seguros, Transacciones de bienes y servicios, Información comercial, infracciones: Administrativas y penales	Plataforma de contratación del Sector Público, Empresas adjudicatarias del objeto del contrato, Entidades financieras.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Pódico de Archivos y desamplia la Ley 31/84 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.b) El Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precautorias. RGPD: Artículo 6.1.c) El Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 9.2.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. LPOD-GDD: Artículo 10. Tratamiento de datos de naturaleza penal. Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Real Decreto 1049/2001, de 12 de Octubre, que aprueba el Reglamento General Ley de Contratos del Sector Público. Ley 1/2018, de 21 de abril, de Resúmenes. Ley 7/2017, de 9 de junio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Decreto 28/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bases de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	19	Elaboración del Presupuesto, Fiscalización y financiación.	Elaboración del expediente del presupuesto general del Ayuntamiento. Control de gastos e ingresos, subvenciones de economía y licencia, Operaciones de crédito.	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario). Cargos públicos	Personas con las que se mantiene una relación laboral (laboral y funcionario). Cargos públicos	Datos identificativos: Nombre y apellidos. Otro: Económicos, financieros y de seguros.	No previstas	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Pódico de Archivos y desamplia la Ley 31/84 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LPOD-GDD: Art. 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora Bases del Régimen Local. Texto refundido Ley Reguladora Haciendas Locales. Ley 47/2013, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	20	Tráfico y Transporte	Gestión de trámites relacionados con el Transporte Público, aseguramiento y movilidad, ordenación del tráfico, sanciones en este área.	Solicitantes y representantes legales.	Solicitantes y representantes legales Ciudadana.	Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección, correo electrónico, número, matrícula del vehículo y firma. Otros: Reservas para el trámite que se vaya a realizar.	Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Pódico de Archivos y desamplia la Ley 31/84 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 9.2.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía. Real Decreto Legislativo 1/2015, de 30 de octubre sobre circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	21	Sanidad y salud pública	Gestión de centros sanitarios, programas de prevención y detección sanitaria a dependientes, inspecciones sanitarias, control de plagas...	Interesados, solicitantes y representantes legales	Interesados, solicitantes y representantes legales Ciudadana	Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico. Otros: Reservas para el trámite que se vaya a realizar.	Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Pódico de Archivos y desamplia la Ley 31/84 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. Ley 14/1986, de 25 de abril de Sanidad, Ley 33/2011, de 4 de octubre General de Salud Pública.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	22	Animales peligrosos	Registro animales peligrosos.	Interesados, solicitantes y representantes legales	Interesados, solicitantes y representantes legales	Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. Otros: Características personales, circunstancias sociales.	Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Pódico de Archivos y desamplia la Ley 31/84 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. RGPD: Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: Artículo 9.2.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de la Administración Electrónica. RGPD: Artículo 9. Tratamiento de categorías especiales de datos personales, 9.2. RGPD: Artículo 10. Tratamiento de datos personales relativos a condenas e infracciones penales. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos basado en el cumplimiento del interés público. LPOD-GDD: Artículo 9. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o de poderes públicos. LPOD-GDD: Artículo 9. Categorías especiales de datos de naturaleza penal. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Real Decreto 267/2001, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección del Medio Ambiente.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	23	Miembros, comisiones sectoriales y juntas locales y municipales de distrito	Sesiones, acuerdos y demás procedimientos en el desarrollo del pleno, comisiones, consejos sectoriales y juntas locales y municipales de distrito. Actas.	Cargos públicos y personal que forme las demás corporaciones.	Cargos públicos y personal que forme las demás corporaciones.	Datos identificativos: Nombre, apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. Otros: Características personales, circunstancias sociales.	Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 97/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Pódico de Archivos y desamplia la Ley 31/84 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD: Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. LPOD-GDD: Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o poderes públicos. Real Decreto 258/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Código Seguro de Verificación	IV7EHXPMZUM5T5T4ZXHCERAB4		Fecha	26/08/2021 08:19:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOAQUIN REQUENA REQUENA			
Firmante	ROBERTO PATON VIÑAU			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EHXPMZUM5T5T4ZXHCERAB4	Página	6/10	





AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN

SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 1 – 23240 Navas de San Juan (Jaén)

Teléfonos 953689100/101 Fax 953688132-Correo e. navas@dipujaen.es – C.I.F. P2306300A

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Código del Procedimiento	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	COLECTIVOS AFECTADOS	CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	LESIONES DE DATOS	TRANSFERENCIAS EXTERNAZIONALES	PERIODO DE CONSERVACION	MEDIDAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA
Ayuntamiento de Navas de San Juan	29	Actividades agrarias y ganaderas.	Gestión de Actividades agrarias y ganaderas organizadas en el municipio	Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas	Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas	Datos identificativos: Nombre, Apellidos, DNI Otros datos: Detalles de empleo	Otras Administraciones Públicas con competencia en la materia. Empresas que organicen las actividades (en su caso)	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento de datos basado en el consentimiento del interesado. RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDD, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 81/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria. Desarrollo de competencias en base a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	30	Portal Web Prensa y Comunicación.	Gestión de la trazabilidad del acceso a los servicios web, Gestión redes sociales, Campañas de publicidad e imagen corporativa, Gestión de publicaciones. Noticias de prensa.	Persona física que visite la página web municipal y redes sociales. Personal del Ayuntamiento	Persona física que visite la página web municipal y redes sociales. Personal del Ayuntamiento	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF-DNI, dirección, firma electrónica, teléfono, correo electrónico, Dirección IP	Empresas que realicen las actividades (en su caso)	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. LPOD-GDD, Artículo 8. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se aprueba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que obliga a registro de actividad en servicios Web.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	31	Sede electrónica	Gestión electrónica de la actividad municipal. Gestión de los procedimientos administrativos electrónicos.	Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas. Ciudadanía, empresas y organizaciones públicas	Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas (Ciudadanía, empresas y organizaciones públicas)	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF-DNI, dirección, firma electrónica, teléfono, correo electrónico. Otros: Agentes y profesionales, Datos de empleo, Información comercial, datos económicos, financieros y de seguro, los necesarios para el trámite que se vaya a realizar.	No previstas	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento basado en el consentimiento del interesado. LPOD-GDD, Artículo 8. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LPOD-GDD, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	32	Alcaldía/Presidencia	Gestión de las actividades de Alcaldía/Presidencia (Decretos, bandos, avisos, proclamas, edictos, resoluciones de concejales delegados). Ordenanzas y reglamentos.	Ciudadanía, cargos públicos	Ciudadanía, cargos públicos	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF-DNI, dirección, correo electrónico, firma electrónica, teléfono. Los necesarios para el trámite que se vaya a realizar.	No previstas	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD, Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD, Artículo 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDD, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	33	Actividades Económicas	Gestión de concesión de licencias de actividad, transacciones, licencias, inspecciones, de funcionamiento, Cambio de titularidad. Fomento de la actividad comercial y económica. Ferias y congresos, Mercados y Venta ambulante.	Personas físicas o representantes de personas físicas y jurídicas. Titulares y solicitantes de actividades económicas.	Personas físicas o representantes de personas físicas o jurídicas. Titulares y solicitantes de actividades económicas, profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguro, información comercial, Transacciones de bienes y servicios. Los necesarios para el trámite que se vaya a realizar.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF-DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Otros: Datos Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguro, información comercial, Transacciones de bienes y servicios. Los necesarios para el trámite que se vaya a realizar.	Otras administraciones con competencia en la materia. Empresas organizadoras de la actividad (en su caso).	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDD, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 17/2008, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio e interés público. Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Ley 7/1996, de 15 de enero, de Organización del Comercio Minorista.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	34	Registro de Asociaciones	Gestión y control de las asociaciones del municipio	Representantes de las asociaciones y personas físicas que pertenecen a las mismas	Representantes de las asociaciones y personas físicas que pertenecen a las mismas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF-DNI, correo electrónico, teléfono. Otros: Nº de registro de asociaciones.	No previstas	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD, Artículo 6.1.a) el interesado de su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD, Artículo 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LPOD-GDD, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 18 y 19. Ley 4/2008 de Asociaciones de Andalucía. Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asilo. Real Decreto 948/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	35	Tecnologías de la información	Registro y gestión de incidencias de seguridad. Registro y mantenimiento recursos informáticos. Gestión de certificados digitales.	Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas, personal del Ayuntamiento	Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas	Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF-DNI, dirección, correo electrónico, teléfono. Otros: Datos: Código de identificación de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.	Otras administraciones con competencia en la materia. Empresas adjudicatarias de la actividad.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que se aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Andaluces, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDD, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Código Seguro de Verificación	IV7EHXPMZUM5T54ZXHCERAB4		Fecha	26/08/2021 08:19:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOAQUIN REQUENA REQUENA			
Firmante	ROBERTO PATON VIÑAU			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EHXPMZUM5T54ZXHCERAB4	Página	8/10	





AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN

SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 1 – 23240 Navas de San Juan (Jaén)

Teléfonos 953689100/101 Fax 953688132-Correo e. navas@dipujaen.es – C.I.F. P2306300A

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Código de Privacidad	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	COLECTIVOS AFECTADOS	CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	LESIONES DE DATOS	TRANSFERENCIA INTERNA/EXTERNA	PERIODO DE CONSERVACION	MEDIDAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA
Ayuntamiento de Navas de San Juan	36	Línea telefónica	Gestión de datos de contacto del personal del Ayuntamiento	Personal del ayuntamiento.	Personal del ayuntamiento.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, correo electrónico, teléfono interno. Otros Datos: Unidad, cargo.	No previstas	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Píndalo de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Arcaicos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.	RGPD, Artículo 6.1.f) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas preventivas. RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	37	Promoción del empleo	Fomento del empleo local. Planes de empleo, Programas de formación e inserción laboral, Instituto Municipal de Formación y Empleo Antonio Machado, Centro Andaluz de Emprendimiento.	Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, firma Otros Datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros. Los necesarios para el trámite que se vaya a realizar.	No previstas	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Píndalo de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Arcaicos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.	RGPD, Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	38	Turismo	Gestión y fomento del turismo	Personas físicas y representantes de personas físicas y jurídicas	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas.	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono, firma Otros Datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros. Los necesarios para el trámite que se vaya a realizar.	Empresas que realizan las actividades (en su caso)	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Píndalo de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Arcaicos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.	RGPD, Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	39	Biblioteca	Control de usuarios de los servicios que presta la Biblioteca Municipal y gestión de préstamos.	Usuarios de la Biblioteca Municipal que desean acceder a servicios y solicitar libros a préstamo	Usuarios de la Biblioteca Municipal que desean acceder a servicios y solicitar libros a préstamo	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. NENES.	No previstas	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Píndalo de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Arcaicos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.	RGPD, Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	40	Guardería Temporal	Creación de datos de alumnos y profesores de la Guardería Temporal	Alumnos, profesores y familiares	Alumnos, profesores y familiares	Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, teléfono. Categorías especiales de datos: datos de salud. Otros Datos: Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros. NENES.	Otras administraciones con competencia en la materia	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Píndalo de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Arcaicos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.	RGPD, Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	41	Vigilancia Exterior	Gestión de las cámaras de control de tráfico	Ciudadanía	Ciudadanía	Datos identificativos: Imagen	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, órganos judiciales Empresas que se encargan de la videovigilancia	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Píndalo de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Arcaicos, derogada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre).	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.	RGPD, Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.
Ayuntamiento de Navas de San Juan	42	Vigilancia interior: Cámara termográfica	Contener la propagación del Coronavirus	Ciudadanía (visitantes y trabajadores del ayuntamiento)	Ciudadanía (visitantes y trabajadores del ayuntamiento)	Datos identificativos: Imagen Categorías especiales de datos: datos de salud. NENES.	Autoridades sanitarias	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 87/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Píndalo de Archivos y desampla la Ley 31/1984 de Archivos Arcaicos, derogada por la disposición	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo I Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.	RGPD, Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD, Artículo 6.1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos. LPOD-GDQ, Artículo 8. Tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 71. Corrección de errores del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, art. 36.

Código Seguro de Verificación	IV7EHPMDZUM5T5T4ZXHCERAB4		Fecha	26/08/2021 08:19:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	JOAQUIN REQUENA REQUENA			
Firmante	ROBERTO PATON VIÑAU			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EHPMDZUM5T5T4ZXHCERAB4	Página	9/10	





AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN SECRETARÍA

Plaza de la Constitución, 1 – 23240 Navas de San Juan (Jaén)
Teléfonos 953689100/101 Fax 953688132-Correo e. navas@dipujaen.es – C.I.F. P2306300A

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Código de Privacidad	ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	FINALIDAD	ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	COLECTIVOS AFECTADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	CEIONES DE DATOS	TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	PERIODO DE CONSERVACION	MEASURAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA
Ayuntamiento de Navas de San Juan	43	Videovigilancia interior, edificio Almirante	Gestión de la seguridad de las personas bienes e instalaciones	Personas que acceden a las instalaciones o zonas videovigiladas	Personas que acceden a las instalaciones o zonas videovigiladas	Datos identificativos: Imagen	Fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, órganos judiciales Empresa que se encarga de la videovigilancia.	No previstas	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del Tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación: Decreto Ley 8/2000, por el que aprueba el Reglamento de Sistema Andaluz de Archivos y destruya la Ley 3/1984 de Archivos Andaluces, delegada por la disposición derogatoria única de la Ley 7/2011, 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía (BOJA 11 noviembre) Las imágenes se conservarán como máximo 30 días a contar desde la fecha de su recogida.	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo Medidas de seguridad del Tratamiento de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 520/2013, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley 9/2010 Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley Orgánica 4/1997 de utilización de videocámaras. Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	RGPD- Artículo 6. 1.a) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en el interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del Tratamiento. LOPD- RGPD, Artículo 8. Tratamiento de datos por razón de seguridad legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Real Decreto Legislativo 520/2013, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley 9/2010 Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Ley Orgánica 4/1997 de utilización de videocámaras. Real Decreto 320/10, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Código Seguro de Verificación	IV7EHPMDZUM5T5T4ZXHCERAB4	Fecha	26/08/2021 08:19:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOAQUIN REQUENA REQUENA		
Firmante	ROBERTO PATON VIÑAU		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7EHPMDZUM5T5T4ZXHCERAB4	Página	10/10

